

QUILINO, 29 de Abril de 2020.-

**DECRETO N° 072/2020**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 620 – Estatuto del Personal Municipal -; y

**CONSIDERANDO:**

20 Que los distintos responsables de áreas y reparticiones Municipales han expresado preocupación ante los reclamos por licencia anual ordinaria solicitada por parte de los Agentes y la dificultad que en algunos espacios significaría para la correcta aplicación de los servicios municipales.

Que la Ordenanza 620 regula en el Art. 40 Inc. a) todo lo atinente a la Licencia Anual Ordinaria, con la reglamentación de determinados aspectos de la norma, aunque quedan vacíos reglamentarios, tales como compensaciones y plazo para gozar de la misma.

Que se debe establecer un procedimiento aplicable en todos los casos, lo que facilitará la adecuada aplicación de las normas y a su vez, otorgará seguridad jurídica a los administrados.

Que el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102) cuando fija las Atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, en su Inc. 1º expresamente autoriza a éste a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario.

**POR ELLO:**

En ejercicio de facultades que le son propias, atento a la normativa vigente de aplicación en este Municipio, arriba citada:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

### DECRETA

**Artículo 1º: APRUÉBASE** el Reglamento sobre Licencias Anual Ordinaria en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 620 - Estatuto del Personal Municipal -, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2º: APLIQUESE** las disposiciones contenidas en el presente Decreto y Anexo al Personal Contratado.

**Artículo 3º: PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

  
MARÍA ESTER BIAVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



  
Prof. MABEL A. GODOY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO